



renata

RED NACIONAL ACADEMICA
DE TECNOLOGIA AVANZADA

NIT: 900014966-5

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, RedCOLSI Y LA CORPORACION RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA, RENATA

Entre los suscritos ROSA MARIA BOLIVAR OSORIO, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.208.454 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RedCOLSI como consta en el certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, que se adjunta y quien en adelante se denominará RedCOLSI, por una parte y, por la otra, MARTHA I. GIRALDO JARAMILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'733.992 de Bogotá, obrando en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA "RENATA", como consta en el certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, y quien en adelante se denominará RENATA, hemos acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas que le permita a cada una de las partes contribuir al logro de sus objetivos y como mecanismo complementario para obtener beneficios a partir del trabajo mancomunado.

Considerando que:

RENATA es una entidad de carácter científico y tecnológico, de participación mixta, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto promover el desarrollo de la infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como articular y facilitar acciones para la ejecución de proyectos de educación, innovación e investigación científica y tecnológica que propugnen por el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Colombia.

RedCOLSI es una entidad dota de personalidad jurídica, para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario el Trabajo en Red, la Formación Investigativa, Investigación Formativa, el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Cultura a través de espacios que faciliten el



renata

RED NACIONAL ACADEMICA
DE TECNOLOGIA AVANZADA

NIT: 900014966-5

intercambio de experiencias y saberes de los Jóvenes Colombianos agrupados en Semilleros de Investigación.

Que el objeto y cometidos que corresponden a cada una de las partes en este convenio se complementan, en consecuencia, la alianza propuesta contribuye al fortalecimiento de cada una de las organizaciones así como al desarrollo de la comunidad académica del país.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer alianza entre RedCOLSI y RENATA, a través de la cual se fortalezca y se beneficie el quehacer y la proyección de las dos organizaciones.

SEGUNDA: ACCIONES CONJUNTAS. Las partes en este convenio en cumplimiento de la alianza propuesta se comprometen a:

1. Fomentar y facilitar el trabajo colaborativo entre las organizaciones y sus entidades afiliadas, para contribuir al proceso de producción, intercambio y difusión de contenidos académicos.
2. Poner a disposición el equipo humano, la infraestructura técnica y de comunicaciones y otros recursos requeridos para el logro de los objetivos del presente convenio.
3. Definir proyectos conjuntos que beneficien a las dos organizaciones y a sus asociados.
4. Ser promotores de proyectos de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación que se visibilizarán a través de la presente alianza.
5. Generar una estrategia de comunicación que favorezca el proceso de difusión y divulgación de las actividades y productos de la alianza.
6. Trabajar conjuntamente por la protección de los derechos de autor de los contenidos que resulten del trabajo conjunto.
7. Mantener una comunicación continua entre las dos organizaciones para hacer el seguimiento al presente convenio y actualizarlo.
8. Promover concursos para convocar y seleccionar proyectos de los Semilleros de Investigación de la RedCOLSI que utilicen la Red RENATA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE RENATA. Son obligaciones de RENATA, además de las propias de la naturaleza de este acuerdo, las siguientes:



renata

RED NACIONAL ACADEMICA
DE TECNOLOGIA AVANZADA

NIT: 900014966-5

- Asesorar técnicamente a RedCOLSI en la definición de las condiciones necesarias que garanticen el uso óptimo de la red RENATA en las actividades organizadas por ésta.
- Hacer difusión de las actividades emprendidas por RedCOLSI que sean transmitidas por RENATA.
- Permitir la participación de Semilleros de Investigación de la RedCOLSI en las convocatorias y eventos promovidos por la red RENATA cuando se estimule pertinente.
- Participar cuando sea posible con conferencias o capacitaciones en los eventos promovidos por la RedCOLSI sobre Redes Avanzadas y temas asociados.
- Visibilizar los logotipos de RedCOLSI a través de la página web de RENATA
- Identificar recursos y promover convocatorias dirigidas a Semilleros de Investigación de la RedCOLSI, para presentar proyectos que hagan uso de la Red RENATA.
- Apoyar y participar en el proceso de convocatorias conjuntas dirigidas a los Semilleros de Investigación.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA RedCOLSI. Son obligaciones especiales de la RedCOLSI, además de las propias de la naturaleza de este acuerdo, las siguientes:

- Permitir la participación con conferencias o capacitaciones de la Red RENATA en los eventos promovidos por la RedCOLSI.
- Hacer transmisión siempre que sea posible, de los eventos organizados por la RedCOLSI.
- Apoyar la difusión de las convocatorias realizadas por la Red RENATA en los cuales puedan participar Semilleros de Investigación de la RedCOLSI.
- Certificar previa verificación en el portal de la RedCOLSI la existencia y legitimidad de los Semilleros de investigación que participen en convocatorias promovidas por RENATA.
- Visibilizar los logotipos de RENATA a través de la página web de RedCOLSI.

QUINTA. SEGUIMIENTO. Cada una de las partes nombrará un representante para hacer reuniones semestrales con el fin de desarrollar y evaluar el presente convenio.



renata

RED NACIONAL ACADEMICA
DE TECNOLOGIA AVANZADA

NIT: 900014966-5

SÉXTA. DERECHOS DE AUTOR: Las producciones y reconocimientos producto del presente acuerdo deberán hacer referencia explícita tanto a la RedCOLSI como a la Red RENATA.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Las Partes convienen que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio es de dos (2) años contados a partir de la firma del mismo, período prorrogable automáticamente por periodos iguales, de acuerdo con la evaluación de los resultados.

NOVENA. VALOR DE LOS APORTES. Por la naturaleza del presente convenio, las partes asumirán los desembolsos propios necesarios para el cumplimiento del presente convenio, por lo cual, el presente convenio no tiene un valor estipulado.

DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACION. El presente convenio se podrá dar por terminado, ya sea total o parcialmente, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio o por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente convenio, sólo será válida mediante la suscripción de un OTROSI al mismo, suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMA SEGUNDA. CESION. Este convenio de colaboración y apoyo se ha celebrado en consideración a la calidad y experiencia de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte, sin el previo consentimiento de la parte no cedente.

DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, su ejecución y liquidación, se resolverá en primer término mediante un amigable componedor nombrado de común acuerdo



renata

RED NACIONAL ACADEMICA
DE TECNOLOGIA AVANZADA

NIT: 900014966-5

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

MARTHA I. GIRALDO
Corporación RENATA
C.C. 41'733.992 de Bogotá

ROSA MARIA BOLIVAR OSORIO
Fundación RedCOLSI
C.C. 43208454 de Medellín